



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 1136 -2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, 18 NOV 2022

Regionales, establece que una de las funciones de materia agraria es promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico - legal de la propiedad agraria;

Que, para efectuar la inscripción registral en la SUNARP – Ayacucho, la PRIMERA INSCRIPCION DE DOMINIO (INMATRICULACION) del predio HUINCHE A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, se ha considerado la aplicación de la LEY N° 31145, LEY DE SANEAMIENTO FISICO-LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, de fecha 27 de marzo del 2021, en el Art. 6° establece la REGULARIZACION DE DERECHOS POSESORIOS EN PREDIOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO; complementado con el reglamento D.S. 014-2022-MIDAGRI de fecha 27 de julio del 2022, según el Art. 13°, respecto a las ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO-LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO INICIADO DE OFICIO, que establece la tercera etapa de SANEAMIENTO, para tal efecto se aplicará el Art. 7° del reglamento, respecto a la INSCRIPCION DE LA TITULARIDAD DE PREDIOS ESTATALES A FAVOR DEL GORE.

Que, en mérito al numeral 6.1 del Art. 6° la Ley N° 31145 Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales establece que *“los poseedores de un predio rustico de propiedad del estado destinado íntegramente a la actividad agropecuaria, que se encuentren en posesión en forma pública, pacífica y continua, podrán regularizar su situación jurídica ante el Gobierno Regional correspondiente, siempre que dicha posesión se hubiera iniciado con anterioridad al 25 de noviembre del 2010, fecha de entrada en vigencia de la Ley 29618, Ley que se establece la presunción de que el estado es poseedor de los inmuebles de su propiedad y declara imprescriptibles los bienes inmuebles de dominio privado estatal”*;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 04-2022-GRA/GGR-GRDE-DRAA-DCFR-SDCA-OWAM-SCMP, de fecha 11 de noviembre del 2022, se absuelve las observaciones advertidas en la Esquela de Observación del Título N° 2022-03106306, con relación al numeral 3.2. párrafo Quinto *“Del plano se aprecia que el polígono del predio materia de evaluación, se encuentra atravesado por un área Red Vial Afirmada N° 701 y por un área*





## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Directoral Regional Sectorial

N° **1136** -2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, **18 NOV 2022**

VISTOS:

El Informe técnico legal N° 04-2022-GRA/GGR-GRDE-DRAA-DCFR-SDCA-OWAM-SCMP, de fecha 26 de setiembre del 2022; emitido por el Ingeniero Omar Wilson Albújar Molina y el Abogado Samuel Cristóbal Meneses Prado, sobre la absolución de observaciones emitidas en la Esquela de Observación del Título N° 2022-03106306 – del acto de INMATRICULACION DEL PREDIO HUINCHE A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, PARA ASUMIR LA TITULARIDAD CON FINES DE TITULACION Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES, de la Unidad Territorial Huinche, ubicado en el distrito de Chilcas, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, de un área total de 362.1894 Hectáreas, mediante el cual solicitan la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En el artículo 5°, de la Ley Nro. 27867 establece que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053; Ley N°30057; Ley N° 31145 Ley de Saneamiento Físico- Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 014-2022- MIDAGRI, de fecha 27 de Julio del 2022; Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho y con las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR, de fecha 14 de Abril de 2021.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 1.1 del Decreto Supremo N° 056-2010-PCM, se transfiere a favor de los Gobiernos Regionales, la función de la formalización y titulación de predios rústicos, de tierras eriazas habilitadas al 31 de diciembre del 2004, prescritos en el literal N° del artículo 51 de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos





## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº **1136** -2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, **18 NOV 2022**

*Red Vecinal Trocha, no existiendo solución de continuidad, ya que se generan tres porciones o raciones de terreno separados por las vías antes señaladas”.*

Al respecto se informa que, previa coordinación con el área de Catastro de la SUNARP – Ayacucho, se concluyó que la presentación del plano perimétrico del predio Huinche objeto de inmatriculación, sea en un plano DONDE SE GRAFIQUE EL POLIGONO TOTAL DEL PREDIO HUINCHE SIN FRACCIONAR con su respectivo cuadro de áreas en el cual se precise el área neta a inmatricular a favor del GORE Ayacucho; así como los planos perimétricos de las infraestructuras viales: Red Vial Vecinal Afirmada AY-701 (tamo 1 y Tramo 2) y Red Vial Vecinal Trocha AY-513.

ITEM	DETALLE	AREA(ha)	PERM. (m.l.)	AREA(ha) TOTAL	PERM. (m.l.) TOTAL
1	AREA RED VIAL VECINAL - AFIRMADA AY-701 TRAMO 1 TRAMO 2	5.0316 0.2349	6,330.37 278.30	5.2665	---,---
2	AREA RED VIAL VECINAL - TROCHA AY-513	---,---	---,---	1.6352	5,483.70
3	<b>AREA A REGISTRAR EN PRIMERA DOMINIO</b>	---,---	---,---	<b>362.1894</b>	<b>12,108.51</b>
4	AREA TOTAL DEL PREDIO HUINCHE	---,---	---,---	369.0911	12,108.51

Por lo tanto deberá registrarse de acuerdo al plano perimétrico y de ubicación georreferenciado en el Datum WGS-84 con Sistema de Proyección UTM y zona geográfica 18 Sur. Se precisa que la Unidad Territorial de Huinche se encuentra vinculado en el servicio catastral de predios rurales –SCR-MIDAGRI, Nombre del Proyecto Catastral LA MAR – CHILCA, CON CODIGO DE PROYECTO CATASTRAL Nº 0502W, Código de Unidad Territorial Nº 0502W001.

Que, el presente acto administrativo se encuentra sustentado en el Art. 36° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29151 Ley General del Sistema de Bienes Estatales aprobado por D.S. Nº 019-2019-VIVIENDA, que establece “*los predios que no se encuentran inscritos en el registro de predios y que no constituyen propiedad de particulares, ni de las comunidades campesinas y nativas son de dominio del estado -SBN y en las zonas en que*





## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Directoral Regional Sectorial

N° **1136** -2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, **18 NOV 2022**

se haya efectuado transferencia de competencias a los Gobiernos Regionales sin perjuicio de las competencias legales reconocidas por norma especial a otras entidades y de las funciones y atribuciones del ente rector del sistema de bienes estatales” en concordancia con el Art. 101° del reglamento de la ley N° 29151- fecha 11 de abril del 2021;

Que, es necesario precisar que de conformidad al numeral 18.1 del Art. 18° la Ley N° 29151- sobre la obligatoriedad de efectuar la primera inscripción de dominio y otras acciones de saneamiento, se establece que *“las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales se encuentran obligadas a efectuar de oficio y progresivamente, la primera inscripción de dominio y otras acciones de saneamiento físico legal de los inmuebles de su propiedad o que se encuentran bajo su competencia o administración, hasta su inscripción de dominio a favor del estado, ha sido regulada como un procedimiento de oficio”*.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** ACLARAR que, en el plano perimétrico del predio Huinche objeto de inmatriculación a favor del GORE Ayacucho, SE GRAFIQUE EL POLIGONO TOTAL DEL PREDIO HUINCHE SIN FRACCIONAR, con su respectivo cuadro de áreas precisando el área neta a inmatricular a favor del GORE Ayacucho; así como los planos perimétricos de las infraestructuras viales Red Vial Vecinal Afirmada AY-701 (tamo 1 y Tramo 2) y Red Vial Vecinal Trocha AY-513. Quedando incólume los demás extremos de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0990-2022-GRA/GR-GGR-GRDE—DRA-DCFR-DR.

ITEM	DETALLE	AREA(ha)	PERM. (m.l.)	AREA(ha) TOTAL	PERM. (m.l.) TOTAL
1	AREA RED VIAL VECINAL - AFIRMADA AY-701 TRAMO 1 TRAMO 2	5.0316 0.2349	6,330.37 278.30	5.2665	---,---
2	AREA RED VIAL VECINAL - TROCHA AY-513	---,---	---,---	1.6352	5,483.70
3	<b>AREA A REGISTRAR EN PRIMERA DOMINIO</b>	---,---	---,---	<b>362.1894</b>	<b>12,108.51</b>
4	AREA TOTAL DEL PREDIO HUINCHE	---,---	---,---	369.0911	12,108.51



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° **1136** -2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, **18 NOV 2022**

ARTICULO SEGUNDO. REMITASE a la oficina de Registros Públicos de Ayacucho, zona registral XIV, sede Ayacucho, la presente Resolución y los planos correspondientes para su INSCRIPCIÓN DE PRIMERA DE DOMINIO - INMATRICULACION a favor del Estado representado por la Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTICULO TERCERO. NOTIFIQUESE por única vez la presente Resolución a las dependencias de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho e interesados conforme a Ley, mediante el Diario Oficial El Peruano.

ARTICULO CUARTO. TRANSCRIBIR la presente Resolución con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO  
DIRECTOR REGIONAL

